

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 822/2022

FECHA: 22/07/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6111 – 22 de agosto de 2022; pág. 3.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – “suma no remunerativa”

Viedma, 22 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° 189.062-MSyJ-22, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 5.185, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 5.185, modificada por la Ley N° 5.365, estableció en su artículo 92° que el personal del Agrupamiento Seguridad deberá contar indefectiblemente con curso de ingreso conforme a las reglamentaciones vigentes;

Que de acuerdo a las necesidades de la institución año a año el Servicio Penitenciario Provincial convoca a la ciudadanía a inscribirse en el curso de ingreso a Aspirantes de Agentes Penitenciaros;

Que durante el curso de ingreso los Aspirantes realizan actividades de formación penitenciaria;

Que los artículos 143°, 144°, 145° y 146° de la Ley N° 5.185 establecen cómo se integra la retribución de los Agentes Penitenciaros;

Que el artículo 145° de la Ley N° 5.185 establece que el valor del punto penitenciario se fijará junto a las pautas salariales;

Que el Decreto N° 597/17 reglamenta los artículos 143°, 144°, 145° y 146° de la Ley N° 5.185;

Que el Decreto N° 597/17 al reglamentar el artículo 145° establece que el valor del punto penitenciario será equivalente al fijado periódicamente para el punto policial;

Que el anexo II del Decreto N° 597/17 establece la tabla de valores para el cálculo de Asignaciones del Grado de los agentes penitenciaros conforme al artículo 146° inciso 3) Ley N° 5.185, y para el caso de los aspirantes prevé en su punto C) inciso 2) la asignación de 10 puntos;

Que mediante Decreto N° 1178/21 se otorgó la “suma no remunerativa” prevista en el artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los Aspirantes a Agentes Penitenciaros del Agrupamiento Seguridad comprendidos en la Ley N° 5.185 para el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2021;

Que se considera adecuado adicionar en forma permanente a la Asignación de Grado para el caso de los Aspirantes a Agentes Penitenciaros dicha suma no remunerativa, a los efectos de afrontar los gastos cotidianos de la actividad educativa y formativa;

Que la Ley N° 5.365 incorporó el Agrupamiento Administrativo a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 5.185;

Que se considera adecuado extender el alcance del presente decreto al Agrupamiento Administrativo, para los eventuales cursos que se pudieran dictar en el futuro para los aspirantes al mismo;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial, Secretaría de la Función Pública, la Secretaria Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02325-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar a partir del 01 de abril del año 2.022, con carácter permanente, la “suma no remunerativa” prevista en el artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los Aspirantes a Agentes Penitenciarios del Agrupamiento Seguridad y del Agrupamiento Administrativo, comprendidos en la Ley N° 5.185, en un valor de pesos doce mil (\$ 12.000,00).-

Artículo 2°.- Establecer que la suma no remunerativa prevista en al Artículo 1° será actualizada conforme a las futuras modificaciones del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.